

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita el levantamiento de la orden de aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas GHR-321, solicitud elevada desde el correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, el cual se encuentra debidamente registrado tal como consta en consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

En atención informe secretarial que antecede, a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora y respuesta emitida por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013, y numeral primero del artículo 597 de C.G.P., es menester señalar en primero lugar que el objeto de la presente ejecución especial se encuentra cumplido pues el vehículo de placas GHR-321 fue aprehendido por parte de la autoridad designada en cumplimiento de lo ordenado mediante el inciso primero del numeral primero del auto de fecha veintiséis cinco(5)de agosto de dos mil veintiuno (2021), razón suficiente para ordenar la terminación de la presente acción no sin antes ordenar la entrega del vehículo en a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **CARLOS HUMBERTO MARQUEZ**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden aprehensión y entrega del vehículo de placas **GHR-321**, MARCA MAZDA, LINEA 2 HATCHBACK, MODELO 2021,de propiedad de **CARLOS HUMBERTO MARQUEZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'294.952, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Bucaramanga y con prenda a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del Parquero La Principal SAS, ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia del Municipio de Girón Santander. Líbrese por secretaria el oficio respectivo

TERCERO: ORDENAR al Represente Legal y/o Gerente o quien haga sus veces del Parquero Judicial La Nueva Novena. entregar el vehículo de **PLACA GHR-321, MARCA MAZDA, LINEA 2 HATCHBACK, MODELO 2021** la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y/o persona autorizada por este último. Líbrese por secretaria el oficio respectivo

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada informar al Juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02817e86281c8b57c35dc476a5df161a02f87cdab5807ad9fb956b548fd0ddc2**

Documento generado en 15/12/2021 11:29:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>